



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 13
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 18 DE ENERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES Y PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ACTA25/2006

Acta 25/2006 – 13/11/06 – Visto, Que esta Caja Notarial presta servicios Médicos, Farmacéuticos y Odontológicos, de conformidad a las resoluciones dictadas por el Consejo de Administración y demás disposiciones vigentes, y Considerando: Que se han producido aumentos en estas prestaciones elevando el costo de las mismas; Que en virtud de ello se hace necesario el aumento de la cuota actual de refuerzo de partida y la de servicios médicos y odontológicos; Que es aconsejable un incremento proporcional sin que signifique que con ello se alcancen los valores óptimos de cuota; Por ello, el Consejo de Administración, en uso de sus facultades, Resuelve: 1.- Fijar, a partir del 1º de Enero de 2007 el importe de la cuota mensual de refuerzo de partida y de servicios médicos que deberán por ello abonar, tanto los Jubilados como los Pensionados en \$ 175.- y la de los cónyuges de los Jubilados en \$ 180.- y de esta última la proporcional para hijos y demás beneficiarios, sean éstos de Jubilados o Pensionados con cobertura, con más los correspondientes a los Servicios Odontológicos que se fija en \$ 12.- por persona. 2.- Fijar, a partir del 1º de Enero de 2007 el importe de la cuota mensual de refuerzo de partida del Afiliado en Actividad, en \$ 120.-, mientras que la cuota mensual de servicio médico del cónyuge del Afiliado en Actividad se establece en \$ 140.- y de ella la proporcional para hijos y demás beneficiarios, con más los correspondientes a los Servicios odontológicos que se fija en \$ 12.- por persona. 3.- Protocolícese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Anexo – Cuota de Servicios Médicos por mes y por beneficiario

Afiliados en Actividad

Titulares	\$ 120.-
Titulares hasta dos (2) años de antigüedad	\$ 60.-
Cónyuges (sin importar antigüedad del titular)	\$ 140.-
Hijos menores de 21 años por hijo y hasta 2 hijos	\$ 14.-
Hijos menores de 21 años a partir del 3º	Sin cargo
Hijos mayores de 21 a 30 años inclusive	\$ 70.-
Hijos mayores de 31 a 35 años inclusive	\$ 98.-
Hijos discapacitados hasta 20 años inclusive	\$ 14.-
Hijos discapacitados de 21 a 30 años inclusive	\$ 70.-
Hijos discapacitados de 31 años en adelante	\$ 98.-

Jubilados y Pensionados

	Jubilados	Pensionados
Titulares	\$ 175.-	\$ 175.-
Cónyuges	\$ 180.-	Sin cobertura
Hijos menores de 21 años por hijo y hasta 2 hijos	\$ 18.-	\$ 18.-
Hijos menores de 21 años a partir del 3º	Sin cargo	Sin cargo
Hijos mayores de 21 años a 30 años inclusive	\$ 90.-	\$ 90.-
Hijos mayores de 31 a 35 años inclusive	\$ 126.-	\$ 126.-
Hijos discapacitados hasta 20 años inclusive	\$ 18.-	\$ 18.-
Hijos discapacitados de 21 a 30 años inclusive	\$ 90.-	\$ 90.-
Hijos discapacitados de 31 años en adelante	\$ 126.-	\$ 126.-

Los hijos de los Afiliados en Actividad, Jubilados y Pensionados de la Caja Notarial, mayores de 27 años y hasta 35 años inclusive que tuvieren hijos o grupo familiar a cargo o no y los incorporen a estos Servicios Médicos, abonarán tanto ellos como su grupo familiar y a partir de su incorporación, una cuota mensual igual a la establecida para el cónyuge del Afiliado en Actividad, o la del cónyuge del Jubilado, según corresponda y su grupo familiar, la que será adicionada a la liquidación del titular. No se realizarán las prestaciones en los casos no incluidos expresamente en la presente resolución, salvo que así lo disponga el

Consejo de Administración. Firmado: Esc. César E.M. López Seoane – Presidente.

Nº 150 - \$ 214.-

DIRECCIÓN DE RENTAS
COORDINACIÓN GENERAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCIÓN Nº CGR CYA 1299/2006 - CÓRDOBA, 05/05/2006 - EXPTE. Nº 0034-046342/2005.- EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Art. 1º.-COMPENSAR al Impuesto Inmobiliario períodos 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479229/1, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479230/4, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479231/2, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479232/1, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20, de Cuenta Nº 2405-2479233/9, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479234/7, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479236/3, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479237/1, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479238/0, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479239/8, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479240/1, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479241/0, 1999/10, 1999/20, 2000/10 y 2000/20 de Cuenta Nº 2405-2479242/8, la suma de \$ 2.971,46 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 46/100).- Art 2º.- RECONOCER a favor del titular del inmueble de Cuentas Nº 52405-2479229/1 (PH1) la suma de \$70,14 (PESOS SETENTA CON 14/100), de Nº 2405-2479230-4 (PH2) la suma de \$56,32 (PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100), de Nº 2405-2479231/2 (PH3) la suma de \$25,60 (PESOS VEINTICINCO CON 60/100), de Nº 2405-2479232/1 (PH4) la suma de \$30,43 (PESOS TREINTA CON 43/100), de Nº 2405-2479233/9 (PH5) la suma de \$30,14 (PESOS TREINTA CON 14/100), de Nº 2405-2479234/7 (PH6) la suma de \$27,03 (PESOS VEINTISIETE CON 03/100), de Nº 2405-2479235/5 (PH7) la suma de \$241,21 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100), de Nº 2405-2479236/3 (PH8) la suma de \$30,43 (PESOS TREINTA CON 43/100), de Nº 2405-2479237-1 (PH9) la suma de \$30,14 (PESOS TREINTA CON 14/100), de Nº 2405-2479238/0 (PH10) la suma de \$27,03 (PESOS VEINTISIETE CON 03/100), de Nº 2405-2479239/8 (PH11) la suma de \$32,77 (PESOS TREINTA Y DOS CON 77/100) y de Nº 2405-2479240/1-1 (PH12) la suma de \$30,43 (PESOS TREINTA CON 43/100), de Nº 2405-2479241/0 (PH13) la suma de \$30,14 (PESOS TREINTA CON 14/100) y de Nº 2405-2479242/8 (PH14) la suma de \$27,03 (PESOS VEINTISIETE CON 03/100), con más el interés que se menciona en el último considerando.- Art. 3º - PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE al recurrente con remisión de copia de la presente decisión dentro del término de QUINCE (15) DIAS.

5 días - 29645 - 24/1/2007 - s/c.-

DIRECCIÓN DE RENTAS
COORDINACIÓN GENERAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCIÓN Nº CGR CYA 1812/2006 - CÓRDOBA, 14/06/2006 - EXPTE. Nº 0034-003806/2000.- JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1º - COMPENSAR al Impuesto Inmobiliario períodos 2000/10, 2000/20, 2000/30, 2000/40, 2001/10, 2001/20, 2001/30 y 2001/40 de Cuenta Nº 1207-0048940/5 la suma de \$190,40 (PESOS CIENTO NOVENTA CON 40/100).- Artículo 2º - RECONOCER A FAVOR del Señor HIDALGO FABBRI, domiciliado en Paraná Nº 1087, Piso 4, Departamento A, Capital Federal, C.P. 1018, la suma de \$41,35 (PESOS CUARENTA Y UNO CON 35/100) con más el interés que se menciona en el último considerando.- Artículo 3º - PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE a la recurrente con remisión de copia de la presente decisión dentro del término de QUINCE (15) DIAS.-

5 días - 29649 - 24/1/2007 - s/c.-

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública Nº 3527. Apertura: 07-02-07. Hora: 09.- Objeto: "Servicio de Limpieza Integral, Mantenimiento de Espacios Verdes, de Tabicados y Mobiliarios de Madera en Edificio Administración Central, Archivo General y Dependencias". Lugar: Administración Central,

Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1º Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 559.020.- Valor del Pliego: \$ 200. Reposición de Sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Administración Central de 7,30 a 12,30 Horas, Bv. Mitre Nº 343 - 1º Córdoba.-
5 días - 154 - 24/1/2007 - \$ 120.-